Generado: 17 December	, 2025,	03:19
-----------------------	---------	-------

Se puede despedir en I.T., y recisión contrato Escrito por dailo - 10/06/2012 22:05

Un familiar con bastante antiguedad en la misma empresa, fue despedido pagandole de indemnización el 35 % de lo que le correspondía, entonces el trabajador despedido recurrió y según la sentencia la empresa tenia que pagarle el otro 65% o readmitir el trabajador.

La empresa opto por la readmisión. Pero este familiar según su estado de salud no puede realizar el trabajo que le corresponde, y se encuentra en situación de incapacidad temporal desde que la empresa lo readmitió.

La empresa esta atravesando un situación económica bastante mala, y necesita despedir algunos trabajadores, y en particular este familiar que le esta ocasionado un gasto sin producir. Entonces la empresa llamó a este familiar para haber si hay un acuerdo sobre la indemnización para un nuevo despido.

En la ultima reunión entre este familiar y la empresa, el jefe de la misma, le dijo que le iba mandar un burofax para cambiarlo de centro de trabajo a otro pueblo algo lejano, luego este trabajador que mandara una carta a la empresa diciendo que no tenía en que ir, y así pidiese una rescisión de contrato, pero para eso se tenía que dar de alta.

Por favor alguien me puede informar sobre las siguientes preguntas:

- 1º Puede la empresa cambiar a este trabajador de centro de trabajo, y más mientras esta en situación de incapacidad temporal
- 2º- Puede despedirlo mientras esta en situación de incapacidad temporal, o necesita que se dé de alta para poder despedirlo.
- 3º- Si este familiar manda una carta a la empresa diciendo que no tiene en que ir al nuevo centro de trabajo y pide la rescisión del contrato, le corresponde alguna indemnización como finiquito del contrato. O se consideraría una rescisión de contrato voluntaria sin derecho a ninguna indemnización ni derecho a prestación por desempleo.

Le agradecería de todo corazón a quien me pudiera informar sobre este tema, porque dudo que la empresa quiera intentar echar a este familiar sin que le corresponda ninguna indemnización, ni prestación por desempleo, ya que como dije anteriormente la empresa está en una situación económica bastante mala.

1 V	ıuuı	 mia	gracias	y an	Jaiaao

Re: Se puede despedir en I.T., y recisión contrato Escrito por euribor - 11/06/2012 06:42

- 1. Sí, puede, pero el trabajador podría rescindir el contrato con una indemnización de 20 días por año trabajado.
- 2. Yo creo que se tiene de dar de alta antes de poderle despedir.
- 3. Sí, 20 días por año trabajado. Pero denúncialo ante el Juez, éste verá que posiblemente el empresario está intentando forzar la marcha del trabajador por sus antecedentes: el juicio que ya tuvo.

Salu2.		
=======================================		